



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



2010 DIC 2010

Fecha de 2
R.M. 8551/10
C

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 831 /10

Sucre, 20 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

207

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-341, ingresa el 10 de diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota CITE DESPACHO: N° 1132 del 10 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente a.i. del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 247/2010 "SISTEMA DE AGUA POTABLE CHACARILLA ZONA ALTA D-7"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE N° 641 de 11 de octubre de 2010, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Estudio de Suelos, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita a la Directora de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"SISTEMA DE AGUA POTABLE CHACARILLA ZONA ALTA D-7"**, con Precio Referencial de Bs. 159.996,02 provenientes de Recursos T.G.N – Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Directora de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 055/2010 del 08 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 06 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 223/2010, **CUCE: 10-1101-00-211844-1-2**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 159.996,02 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante RPA-ANPE N° 223/10 de 12 de noviembre 2010, definiendo el cronograma del proceso de contratación descrito a fs. 356, siendo el siguiente:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la Convocatoria | 08/11/2010 |
| ➤ Fecha límite de presentación de propuestas | 12/11/2010 |
| ➤ Calificación de cotizaciones y/o propuestas técnicas | 12/11/2010 |
| ➤ Adjudicación o declaratoria desierta | 17/11/2010 |
| ➤ Presentación de documentos para Elab. de Contrato | 22/11/2010 |
| ➤ Firma de Contrato | 10/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 182/10 del 12 de noviembre de 2010, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto, a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA A.D.CH., representado legalmente por el Sr. ALBERTO DIAZ CHAMBI, evidenciándose además la participación de CUATRO (4) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de noviembre de 2010.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA ANPE N° 338a/10 del 17 de noviembre de 2010, previa aprobación del informe de la Comisión

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.ham-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

SO N° 056 Rg. CDE 1/11
UP N° 14 Com. Econ. As. M.V.
Ej. 110
Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°831/10

de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "SISTEMA DE AGUA POTABLE CHACARILLA ZONA ALTA D-7" a la propuesta de la EMPRESA CONSTRUCTORA A.D.CH., representado legalmente por el Sr. ALBERTO DIAZ CHAMBI, por el monto de Bs. 148.544,27 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "SISTEMA DE AGUA POTABLE CHACARILLA ZONA ALTA D-7" se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 19 de octubre de 2010, con Preventivo N° 11634, con Código SISIN A011144800000, Categoría Programática 32 0053 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 196.000,00 (Ciento Noventa y Seis Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de diciembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 614/2010, emitido por la Comisión de Desarrollo, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo No. 247/2010, a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora A.D.CH., representada por el Sr. Alberto Díaz Chambi, que hace al Proyecto: SISTEMA DE AGUA POTABLE CHACARILLA ZONA ALTA D-7, por el monto de Bs. 148.544,27 y un plazo de entrega de 75 días calendario, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la aprobación del referido contrato, por no haber obtenido los votos suficientes para su aprobación, conforme a la reglamentación y normas establecidas para el efecto.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º RECHAZAR la aprobación del **Contrato Administrativo N° 247/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la EMPRESA CONSTRUCTORA A.D.CH., legalmente representado por el Sr. Alberto Díaz Chambi, para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE AGUA POTABLE CHACARILLA ZONA ALTA D-7", por el costo total de **Bs. 148.544,27** (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO, **por no haber obtenido los votos suficientes para su aprobación, conforme a la reglamentación y normas establecidas para el efecto.**

Art.2º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL